CERRILLOS
Municipio Ciudadano

UU : 199

DAEM Cerrillos

OK

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

CERRILLOS - 9 JUN. 2023

VISTOS:

La providencia Alcaldicia N°100/00872/2023, que autoriza la contratación; el Decreto Exento Nº202/159/2023, que aprueba el Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional José Joaquín Prieto Vial.; la Ley N°20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N°20.550 y lo dispuesto en el DFL 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión social; las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "de los derechos y deberes constitucionales" Artículo 19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

Que, los servicios de **ASISTENTE DE AULA, TÉCNICO** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación. Son colaboradores de la gestión docente aportando a un clima apropiado para el desarrollo de la clase y favoreciendo la atención a la diversidad. Enseñanza Básica (1º y 2º), estableciendo una conexión entre los requerimientos pedagógicos y formativos de estos niveles.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo, celebrado con fecha 29 de marzo de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **YASMIN SOLEDAD CONTRERAS JARA**, cédula nacional de identidad N[ ]en el cargo de **ASISTENTE DE AULA, TÉCNICO,** con una carga horaria de **40** horas en el Establecimiento Educacional **JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL 2023.**

En virtud del contrato, el trabajador recibirá la suma de **$591.685.- (Quinientos noventa y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos)** brutos mensuales, más bono por Ley N°19.464.

Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **20 de marzo de 2023 hasta el 30 de marzo de-2023, por reemplazo de licencia médica de Jetzabel Muñoz Barrera.**

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en Contraloría General de la República, se adjuntan al presente decreto alcaldicio.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/EGG/CMR/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 29 de marzo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, RUN **Nº** [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Doña **YASMIN SOLEDAD CONTRERAS JARA**, RUN Nº [redacted] Chilena, casada, fecha de nacimiento 16 de abril de 1994, con domicilio en [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de Doña **YASMIN SOLEDAD CONTRERAS JARA** en el cargo de **ASISTENTE DE AULA, TÉCNICO** en la escuela **JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL**, dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será **DIURNA** y de **40** horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$591.685.- (quinientos noventa y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos)**, más Bono Ley N°19.464, brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes. Mientras preste servicios en el establecimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, la trabajadora tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: Cabe señalar, que el/la trabajador/ar se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **YASMIN SOLEDAD CONTRERAS JARA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **20 de marzo de 2023** hasta el **30 de marzo del 2023 por reemplazo de licencia médica de la funcionaria Jetzabel Muñoz Barrera.**

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **YASMIN SOLEDAD CONTRERAS JARA**, haber recibido el que le

corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción.

YASMIN SOLEDAD CONTRERAS JARA
RUN Nº [redacted]

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)